



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
POPAYÁN - CAUCA  
Correo: j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGOSTO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTE (2020)

PROCESO: EJECUTIVO DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD  
DEMANDANTE: JAVIER DE JESUS YARCE DORADO  
DEMANDANTE: YOLANDA SANCHEZ OCAMPO  
DEMANDANTE: OLGA JULIANA REGIFO SANCHEZ  
DEMANDADO: LEON JAIME MORENO CASTILLO  
DEMANDADO: PROGRAMADORA DE TRANSPORTES LTDA.  
RADICADO: 190013103001-2010-00327-00

Teniendo en cuenta que mediante auto de febrero 17 de 2020 dentro del proceso de la referencia, se solicitó al Tribunal Superior de Popayán la conversión del depósito judicial 469180000583541 consignado por la demandada PROGRAMADORA DE TRANSPORTES LTDA., pero por un error de transcripción se señaló en dicho auto el número 469180000583461, es necesario aclarar tal situación y confirmar que efectivamente el depósito judicial a convertir es el número 469180000583541.

En consecuencia, se

**DISPONE:**

**PRIMERO: SOLICITAR** a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Popayán, que se sirva convertir el depósito judicial 469180000583541 por valor de \$83.426.837.00, a la cuenta del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán No. 190012031006 del Banco Agrario de Colombia S. A. Ofíciense.

Cumplase.



**ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA**  
Juez

NOTIFICACION EN ESTADO  
La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico  
No.061  
Hoy 27 de agosto de 2020

ANA RAQUEL MARTINEZ DO DORADO  
Secretaria